

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 20 de Agosto de 1892.

Número 194.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 49, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 20. San Bernardo ab. y doctor; san Porfidio, san Filiberto, abad y san Leovigildo, mr. de Córdoba.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N. 123. Hace varios nombramientos. N. 124. Recarga las funciones de un empleado. N. 8. Aprueba un detalle.

Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 90. Acepta una renuncia y hace un nombramiento. N. 91. Hace un nombramiento en reposición. N. 92. Concede permiso para celebrar turnos.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N. 49. Iguala el sueldo de tres profesores de la Escuela Nacional de Música. N. 51. Nombra un empleado y le señala atribuciones. N. 52. Manda pagar de expropiaciones una suma. N. 53. Hace un nombramiento.

Documentos vario

GOBERNACION

Registro de la Propiedad.—Detalle.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sentencias.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 123.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

Habiéndose excusado los señores Licenciados don Ricardo Jiménez y don Cleto González Víquez, Doctor don Antonio Zambrana y don Santia-

go Federici, de formar parte de la Comisión que ha de formular el plan de la fiesta nacional con que debe celebrarse el 12 de Octubre próximo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en reposición de aquéllos á los señores Licenciado don Aniceto Esquivel, Doctores don Antonio Cruz y don Daniel Núñez, y don Manuel Luján.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 124.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

Habiéndose designado á don Juan Fernández Ferraz, Redactor oficial y Director de la Imprenta Nacional, para Secretario de la Comisión de Costa Rica en el 4º Centenario del Descubrimiento de América, en Madrid, con el cargo además de redactar una memoria acerca de los trabajos del Congreso Pedagógico de que él es vocal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar en don José Mº Porras, Oficial Mayor actual de la Imprenta, las funciones directivas y administrativas de aquel empleado, por el término de seis meses á que se extiende la licencia del señor F. Ferraz.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Agosto de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en el artículo 11 del acta de la sesión celebrada el día 8 de este mes, aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Mata Redonda, Hatillo y San Francisco dos Ríos, para la composición de sus respectivos caminos, los dos primeros y el último con el mismo objeto y para la construcción del puente sobre el río Tiribí, en el paso que pondrá en comunicación dicho distrito con el de San Antonio de Desamparados,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los expresados detalles, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Mata Redonda.

Ramón Quirós Carvajal	2-00
Tereso Vargas	10-00
José A. Cascante	4-00
José Angel Montero G.	1-00
Jesús Porras P.	2-00
Dª Virginia Bonnell v. de Jiménez	5-00

Rafael Vargas V.	2-00
Félix Porras	2-00
Basilio Castro	10-00
Miguel Porras	2-00
Vicente Mora Barrientos	2-00
Sucesión de don Félix Vargas	5-00
Rafael Carmona	2-00
Testamentaria de Cayetano Carmona	20-00
Ezequiel Jiménez	10-00
Martiliano Carmona	3-00
Cleto Monestel	25-00
Juan Guillermo Porras	2-00
José Mº Acosta	3-00
Gregorio Richmond	25-00
Testamentaria de Mercedes Acosta	5-00
Francisco Echeverría	25-00
Rafael Oviedo	1-00
Francisco Vargas V.	1-00
Salvador Saurez	30-00
José Mauricio Vargas	1-00
Josefa Castro y hermanas	2-00
Cecilio Acosta	5-00
Guillermo Acosta	5-00
Juan Quesada	5-00
Testamentaria de don Pio Castro (Cleto Monestel)	20-00
Higinio Oviedo	5-00
Isidor Quesada	1-00
Pablo Villarreal	3-00
Antonio Moreno	10-00
Justo Peña	5-00
Sixto Sibaja	2-00
Rafael Quesada	5-00
Santos Porras	10-00
Rafael Porras	25-00
Celso Sibaja	5-00
Ventura Vargas	5-00
Rafael Guzmán	5-00
Ana Antonia Oviedo	10-00
Ramón Guzmán	5-00
Rafael Zúñiga	3-00
Guadalupe Álvarez	1-00
José Oviedo y hermano	10-00
Roberto Lang	25-00
Amón Fasileau Duplantier	100-00
Paula Villalta v. de Oviedo	10-00
Francisco Salazar	5-00
Isabel Castro	1-00
Francisco Peralta	25-00
Emilio Porras S.	1-00
José Montero	4-00
Custodio Morales	5-00
Licdo. José Joaquín Rodríguez	10-00
Mariano Montealegre	10-00
Napoléon Millet	90-00
Joaquina Solano	1-00
Francisca Sojo	2-00
David Devisons	6-00
Pasión Castro	1-00
Pedro Peña	1-00
Ricardo Castillo	2-00
Juan h.	2-00
Rafael Alvarado	2-00
Pedro Castro	1-00
Jesús Soto	10-00
Nazario Salazar	15-00
Testamentaria de don Ernesto Röhmoser	50-00
Ventura Carazo	25-00
Telésforo Alfaro	60-00
Ricardo Montealegre	10-00
Minor C. Keith (compañía Luz Eléctrica)	50-00
Jacinto Quilligan	1-00
Luis Artavia	1-00
Miguel W. Angulo	5-00
Rafael Vargas R.	15-00
Alvarez	1-00
Abelina Jiménez	40-00
Juana Escobar	1-00
Ubaldo Brenes Barrantes	5-00
Ramón Cervantes	2-00
Alejo E. Jiménez	20-00
Rosario Barrantes	5-00
Rafael Vargas Villafaine	5-00
Casimiro Villalobos	10-00
Indalecio Vargas	1-00
Damián Villalta	2-00
Guillermo Torres	10-00
David Acosta	5-00
José Mena Rodríguez	1-00
Tranquilino Torres	8-00
Rafael Castro	1-00
Manuel Castro	1-00
Bárbara Mena	20-00
Jesús Retana	2-00
Silvestre Carmona	10-00
Doroteo Durán	5-00
Josefa Franco F.	2-00
Rafael Villalta	1-00
Polo Fernández	1-00
Justo Romero	1-00
Manuel Mora	1-00
Silvestre Solís	90-00
Félix Vargas	1-00
Juan y Jesús Mora	10-00
Encarnación Castro	1-00
Antonio Carmona	5-00
Mercedes Salazar	4-00

Hatillo.

Augusto Gallardo	56-00
Avelina Jiménez	33-00
Manuel Rojas	1-50
Dolores Quesada	1-50
Rafael Solano	5-00
Joaquín	3-00
José	8-00
Luis	3-00
Jesús	13-00
José	3-50

Doroteo Durán	5-00
Encarnación Sibaja	1-00
Teodosio Villalta	5-00
Silvestre Carmona	2-50
Francisca Brenes de Torres	23-00
Guillermo Torres	3-50
Joaquín León	3-00
Jacinto Jiménez	4-00
Ceferino Villalta	1-50
José H. Sibaja	3-00
Jesús Jiménez	2-50
Miguel Álvarez	1-25
Juan J. Oviedo	5-00
Antonio Arias	1-00
Manuel Solano	2-00
José Rojas	5-00
Narciso Campos	2-50
Gaspar Durán	3-00
Rafael Retana	1-30
Carlos	1-50
José Ávila	1-50
Rafael	3-00
Matías Rojas	12-00
Eduardo Castro	3-00
Basilio	12-00
Manuel Zamora	30-00
José Manuel Jiménez	2-50
Francisco Gómez	5-00
Santos Porras	1-50
Buenaventura Vargas	2-00
Juan Quesada	1-00
G. Porras	2-00
Bernardo Fernández	2-00
José L. Sibaja	4-00
Pedro Villalta	7-00
David Acosta	2-00
Silvestre Solís	4-00
Adriano Villalta	1-00
José M. Rojas	3-00
Vargas	1-50
Concepción Rojas	5-00
Jesús Rojas	1-25
Francisco Bolaños	5-00
Carmen Rojas	1-25
Manuel Villalta	1-25
Hidalgo	3-00
Atiliano Hernández	1-50

Suma 327-00

San Francisco Dos Ríos.

Sucesión de don Juan de Jesús Román	1-00
Sucesión de don Bartolo Segura	0-50
Pablo Cordero	0-50
Antonio Vega	10-00
Juan Solano	2-00
Camilo Monje Guillén	4-00
Custodio Bermúdez	6-00
Ramón Sánchez	2-00
Manuel Muñoz	5-00
Adolfo Bonilla	30-00
Andrés Mora	2-00
Abelina Vargas	1-00
Ramón Cascante	4-00
Braulio Hernández	2-00
Mariano Obando	6-00
Gavino Bermúdez	35-00
Fabian Esquivel	100-00
Rafael Zúñiga	8-00
Francisco Romero	1-00
Cristina Mora	2-00
Isidora Sánchez	3-00
Mercedes Zúñiga	7-00
José Solís	2-00
Victor Garbanzo	2-00
Rufina Céspedes	2-00
Juan Reyes	2-00
Juan Romero Mora	1-00
Ramón Sixto Mora	1-00
José Mº Mora	1-00
Luis Meneses	0-50
Marcelo Guzmán	2-00
José Molina	10-00
Sebastiana Bermúdez	2-00
Custodio Molina	1-00
Sucesión de don Lorenzo Hernández	1-00
Sucesión de don Pedro Mora	2-00
Santiago Mora	20-00
Canuto Muñoz	2-00
Félix Guerrero	5-00
Juan Guerrero	2-00
Juan Ureña	1-00
José Guerrero	0-50
Lorenzo Guerra	3-00
Juan Custodio Muñoz	0-50
Antonia Guerrero	1-00
Juan Jongh	30-00
Julián Mora	12-00
Juan Madrigal	15-00
Esteban Solís	1-00
Sucesión de don Juan Dent	75-00
Ramón Monje	12-00
Isidro Romero	1-00
Francisco Mora B	1-00
Francisco Reyes	35-00
Jesús Bermúdez	8-00
Francisco Cascante	1-00
Tecla Abarca	2-00
Paulino Chaves	3-00
José Monje M.	15-00
José Abarca	1-00
María Cascante	6-50
Sucesión de doña Josefa Cascante	0-50
Joaquín Madrigal	5-00
Rafael Romero	5-00
Pío Romero	2-00
Rafael Villafranca	20-00
Mercedes Guzmán	18-00

Rafael Méndez	12-00
Juan Monje Mora	4-00
Nicanor Valverde	0-50
Heriberto Chaves de Montero	6-00
Calasancio Prado	0-50
Juana Acuña	2-00
Nicanor Gamboa	1-00
Juan Vte. Alpizar	16-00
Francisco Medina	1-00
Vicenta Zamora	1-00
Ramón Medina	1-00
Fulgencio Picado	0-50
Honorio Astúa	0-50
Joaquina Prado	0-50
Juan José Romero	0-50
Ramón Mora	1-00
Manuel Chaves	0-50
Catalina Prado	0-50
Rafael Calderón	0-50
José Méndez	2-00
José Guevara	4-00
José Mora	3-00
Matías Hernández	5-00
Camilo Monje Mora	16-00
Custodio Hernández	10-00
Jesús Carrillo	70-00
Suma	\$ 719-00
Suman los tres detalles	\$ 2211-00

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía del barrio de Sabaniña de la ciudad de Alajuela ha presentado don Juan R. Soto, y nombrar en su reemplazo á don Salustiano Umaña.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro Sánchez para desempeñar interinamente la Agencia de Policía del distrito del Sardinal de la ciudad de Liberia, en sustitución de don Doroteo Guido, que ha renunciado ese cargo.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad del cantón de Atenas á efecto de que se le conceda permiso para celebrar turnos mensuales en cada uno de los distritos de dicho cantón, á fin de coleccionar los fondos que se necesitan para mejorar el cementerio de aquella villa,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso que se solicita. Los turnos se verificarán con intervención de la autoridad política local.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República, en atención á que lo reclama así la justicia,

ACUERDA:

Igualar el sueldo de los tres profesores de violín de la Escuela Nacional de Música, indicados en el acuerdo número 47 de 11 del corriente, señores don Gordiano Morales, don Manuel Martí y don José Barrenechea, asignando á cada uno la dotación mensual de ochenta y cinco pesos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 51.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

Estando vacante el puesto de Inspector de la Colonia en Nicoya, y no habiéndose determinado las funciones que corresponden al mismo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de tal destino á don Augusto Pinaud, con el sueldo de ley, y dar á ese empleado las siguientes atribuciones:

1º—Cuidar de que en la población que se funde se observen estrictamente las disposiciones del artº 87 del Reglamento de Policía y demás vigentes.

2º—Llevar un registro de los colonos que ingresen á la colonia, agrupándolos en familias y distinguiéndolos por su color, sexo y edad, con expresión de la fecha de ingreso de cada cual, é informar al Gobierno cuando algún colono que se presente no reúna las condiciones del contrato.

3º—Llevar cuenta detallada á cada familia y á cada colono de los suministros que en virtud del contrato se les hicieren con calidad de reembolso, según la cláusula VI de dicho convenio.

4º—Examinar los presupuestos de gastos de la colonia que presentare al Gobierno el Jefe de la misma y ponerles el Vº Bº correspondiente, ó hacer al pie de ellos, en su caso, las observaciones que procedan.

5º—Informar quincenalmente á esta Secretaría del movimiento y desarrollo de la colonia.

6º—Llevar un inventario de los objetos que para uso común de la colonia enviare el Gobierno.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente,

VARGAS M.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida respectiva se pague al señor Joaquin Ramírez Aguilar, de Cartago, por cuartas partes mensuales, empezando en esta fecha,

la cantidad de ochocientos pesos, valor de una faja de terreno expropiado para el Ferrocarril á Reventazón, según la escritura que exhibe, inscrita en el Registro de la Propiedad, á favor del Gobierno, partido Oriental, folio 417 del tomo 344, bajo el número 14.374, asiento uno. En esa suma va incluido el importe de los daños y perjuicios consiguientes á la expropiación.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Agosto de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Presidente de la Comisión que debe representar á Costa Rica en la próxima Exposición Histórico-Americana de Madrid, al señor don Manuel María Peralta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República en aquella Corte.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente,

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Mariano Castro U.: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento
Juan Sánchez González	52	2075

Registro Público. San José, 19 de Agosto de 1892.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE extraordinario levantado por las Juntas Itinerarias de este cantón, para la composición de sus caminos:

A.

Adolfo Brenes	\$	2-50
Adolfo Castro		1-00
Apolonio Sandí		50
Ambrosio Madrigal		2-00
Antonio León Sandí		2-50
Anselmo Sandí		4-00
Auleriano Sandí		4-00
Antolín Sandí		1-00
Antonio Angulo S.		3-00
Antonio Madrigal		2-50
Antonio Delgado		4-00
Agustín Delgado		2-50
Antonio Fernández		3-00
Antonio León Fernández		2-50
Antonio Chacón		50
Antonio Espinoza		50
Antonio Sosa		1-50
Alejo Arias		2-50
Antonio Azofeifa		1-00
Antonio Angulo Cartín		5-00
Antonio Córdoba Sandí		50
Antonio Córdoba		2-00
Antolín Azofeifa		7-50
Antonio Angulo Araya		50
Antonio Herrera		50
Antonio Araya Aguilar		1-50
Antonio Ramírez		2-50

Anselmo Cartín	2-50
Antonio Meléndez	1-50

B.

Baltasar Badilla	4-00
Bruno Herrera	1-00
Basilio Madrigal	3-00
Bruno Alvarado	50
Bernardo Solís	1-00
Basilio León	4-00
Baltasar Mora	1-00
Buena Ventura Mora	50

C.

Custodio Vásquez (sucesión)	4-00
Camilo Arias	50
Clodomiro Mora	50
Cristobal Sandí	4-00
Carmen Marín	4-00
Carlos Marín	3-00
Camilo Araya	1-50
Carlos Badilla	50
Carlos Herrera	2-00
Casimiro Herrera	1-00
Carmen Badilla	2-00
Cipriano Azofeifa	50
Celidonio Fernández	3-00
Cecilio Acosta	3-00
Cipriano Ramírez	4-00
Carmen Sandí	1-50
Cipriano Fuentes (Presbítero)	2-50
Camilo Fernández	1-50
Culberto Roldán	50

D.

Dolores Badilla	1-00
Demetrio González	3-00
Domingo Arias	1-00
Dionisio Azofeifa	2-00
Dolores Jiménez	50
Dolores León	1-00
Domingo Ríos	50
Domingo Bermúdez	1-00
Dionisio Chaves	50
Dámaso Herrera	1-00
David Solís	50
David Madrigal	50
Domán Badilla	50
Doroteo León F.	2-00

E.

Estanislao Mena	50
Eustaquio Vargas	1-00
Encarnación Marín	2-50
Eusebio Sandí	4-00
Enrique Flores	1-00
Enrique León	4-00
Eusebio Montes	50
Evaristo Araya	1-00
Estébal Alvarado	1-00
Elías Saborío	10-00
Eligio Mata	50
Ezequiel Ramírez	50
Evaristo Herrera	5-00
Eugenio Solís	1-00
Ezequiel Azofeifa	50
Elías Ramos	50
Elías Mora	1-00
Eulogio Bermúdez	1-50
Eulogio Herrera	1-00
Estanislao Guadamuz	50

F.

Francisco Badilla	4-50
Francisco Aguilar León	1-00
Fernando León	0-50
Fernando Solís	0-50
Francisco León Fernández	1-00
Francisco Herrera Sandí	0-50
Francisco Azofeifa Madrigal	0-50
Francisco Angulo Cartín	1-00
Félix Sandí	0-50
Francisco María Sandí	2-00
Fulgencio Sandí	1-00
Francisco Delgado	1-00
Francisco Flores León	2-50
Francisco Arias León	2-50
Filadelfo Madrigal	1-00
Fabián León	2-00
Faustino Corrales	2-00
Fernando Delgado	1-50
Felipe Marín	1-50
Florentino Umaña	1-00
Francisco Torres	0-50
Francisco Jiménez	2-50
Faustino Azofeifa	1-50
Francisco Herrera M.	7-50
Fermín Flores	1-50
Francisco Sanli Torres	1-00
Francisco Caaves M.	1-00
Francisco Angulo G.	1-00

Federico Zamora	1-50
Francisco Peralta	75-00
Francisco Montoya	0-50
Fidel León	0-50
Félix Acosta	3-00
Federico Tinoco y C ^a	37-50
Fulgencio Molina	2-50
Francisco Araya Jiménez	2-00
Francisco Araya Aguilar	3-00
Frutos Mora	0-50
Félix Carranza	0-50
Froilán Castro	0-50
Francisco Hidalgo A.	0-50
Francisco Hidalgo	0-50
Francisco Castro León	1-50
Federico Sáenz	1-00

G.

Guido Delgado M.	3-00
Guillermo Bermúdez	2-00
Gregorio Badilla	6-00
Gordiano Fernández	2-00
Gregorio Chavarría	0-50
Guillermo Acosta	3-00
Gabriel Solís	5-00
Gregorio Delgado	0-50
Gregorio Cartín	0-50

H.

Hipólito Hidalgo	0-50
Hilario Rojas	3-50
Higinio Hidalgo	2-50

I.

Ignacio León	0-50
Isidro Delgado	2-00
Ildefonso Cartín	7-50
Ignacio Fernández	4-00
Isidro Angulo	2-00

J.

Jenaro Delgado	0-50
Jesús Angulo	4-00
Joaquín Delgado G.	1-00
Jesús Chaves	3-00
Julián Chacón	1-00
José Rojas León	0-50
Juan Badilla Herrera	0-50
Juan Montoya M.	5-00
José Córdoba (suizo)	0-50
José Ovarés Córdoba	0-50
Jacinto Azofeifa	0-50
José Zamora	1-00
Jesús Orozco	1-50
Joaquín Quesada	0-50
Juan Quesada	0-50
Julián Zúñiga	1-00
Juan Sandí Bermúdez	4-50
José Mena	0-50
Juan Corrales	9-00
José Ramírez	4-50
Jesús Delgado Corrales	0-50
Jesús Aguilar Sandí	2-50
José María Herrera Corrales	2-00
Jesús Corrales Arias	2-00
Juan Monje	3-00
Juan Roldán	3-00
Joaquín Roldán	1-00
José Calixto Marín	2-00
José Solís Marín	4-00
Juan Jiménez	0-50
José Montoya Chaves	0-50
Julián Fernández	1-50
Joaquín Jiménez León	1-50
Juan Arias	0-50
José Sandí Ríos	6-00
José Pablo Angulo	1-00
Julián Torres	1-50
Juan Guzmán	0-50
Juan Fernández G.	0-50
José M ^a Fernández V.	3-50
Juan Maximiliano León	1-50
Joaquín Herrera G.	1-00
José Gabino Alvarado	2-00
José Martín Herrera	0-50
Jesús Araya	3-00
Joaquín Flores (Heredia)	7-50
José María Torres	1-00
José M ^a Fernández G.	1-00
Juan Badilla Ríos	0-50
Julián Mata	4-00
José Campos	1-50
José Madrigal	1-00
Juan Bustamante	1-00
José M ^a Araya	2-00
José M ^a López	0-50
José María Hidalgo	1-00
Juan Sandí Ramírez	2-00
Jesús María Hidalgo	2-00
Juan Adriano Hidalgo	2-50

José Fernández	1-50
Juan Herrera	1-00
Joaquín Morales	0-50
Jesús Montoya	2-50
José Saborío	1-00
Jesús Zúñiga	10-00
José Solís Mora	0-50
Juan Delgado (Fin)	1-50
José Monje Vargas	2-50
José María Monje	0-50
Jesús Monje León	2-00
José Antonio Angulo	0-50
José María Angulo	1-50
Juan Ramón Montoya	2-50
José María Ramos	0-50
Jesús Delgado	2-50
Justo González	1-00
Jacinto Brenes	10-00
José María Mora	2-50
José María Madrigal	1-50
Jesús Jiménez Aguilar	4-00
Juan Arias	0-50
Julián Ramírez	0-50
Jesús Cartín	0-50
José Arias	0-50
Juan Solís Meléndez	2-00
José Meléndez	1-00
José Joaquín Aguilar	3-00
Juan Delgado Castro	1-00
Jesús Azofeifa	3-00
José Solís	1-00
Joaquín Delgado M.	3-00
Jesús Delgado Montoya	1-00
José León	0-50
Juan Montoya León	1-00
José Sandí Azofeifa	0-50
Jesús Sandí Ríos	2-00
José Vargas	1-00
José Córdoba Sandí	2-00
José María Marín Aguilar	1-50
Joaquín Marín	1-00
José Auleriano Sandí	2-00
José María Marín León	2-00
Jesús Aguilar Azofeifa	2-00
José Araya	2-00
Jesús Delgado A.	0-50
Jovito Flores	0-50
Juan Madrigal F.	7-50
Jesús Porras	2-00
Jorge González	3-00
José Emigdio Jiménez	3-00
José Chaves Madrigal	0-50
José León Fernández	3-00
José María Bermúdez	4-00
José Flores	2-00
José María Porras	0-50
José Sandí León	0-50
Juan Flores León	4-00
José Zúñiga	1-00
José Sandí	1-00
Juan Flores Carranza	7-50
Juan Mora Chavarría	1-00
Juan Carranza	0-50
Julián Marín León	2-00
Juan Badilla	0-50
Jesús Monje Molina	1-00
Jesús Espinoza	4-00
Jesús Sosa	0-50
José Porras Madrigal	4-00
José Tereso Herrera	1-50
José Flores Albarenga	4-00
José Herrera Guerrero	1-00
Jesús Umaña	1-00
José María Chaves	2-50
Juan Flores Flores	0-50
José Flores Carranza	4-00
José Chaverri M.	3-00
José María Zúñiga	7-50
Jesús León Bustamante	4-00
Justo Corrales (sucesión)	5-00
José Castro (Candelario)	4-50
Jesús León Sandí	1-00
José Cruz Sandí	1-50
Jesús Fernández Sandí	1-00
Juan José León	4-00
Juan Chaves Bustamante	10-00
José Dolores Chaves	2-00
Justo Zúñiga (sucesión)	4-00
José Morales	1-50
Jenaro Córdoba	1-00
Jesús Salas	2-00
José Ramírez	0-50
Juan Marín	3-00
Jesús Marín	3-00
Joaquín Quirós	1-00

L.

Lucas León	2-00
Luis Monje	3-00
Luis Badilla F.	0-50
Lucas Arias	0-50
León Delgado G.	1-00
Lorenzo Mora	0-50
Lorenzo Sandí	3-00
Leopoldo Jiménez	2-00

Leandro Delgado	4-00
León Montoya	7-50
Luis Fernández G.	1-50
Lorenzo Herrera	1-00
Liberato Otárola	0-50
Lucas Espinosa	1-00
Laureano Acosta	3-00
Luis Roldán	0-50
Lorenzo Montes	0-50
Lorenzo Morales	1-00

M.

Marcos Mena G.	0-50
Miguel Solís	3-00
Maximino Sánchez	2-50
Mercedes Marín Aguilar	1-00
Miguel Arias	10-00
Miguel Delgado Cubillo	2-50
Miguel Vargas Montes	2-00
Miguel Flores	4-00
Miguel Marín	4-00
Miguel Vargas Álvarez	0-50
Mateo Solís	0-50
Manuel Flores	7-50
Miguel Montes	1-00
Miguel Corrales Delgado	3-00
Miguel Corrales Arias	1-00
Miguel Delgado Grillo	4-50
Miguel Aguilar	4-00
Manuel Vargas M	0-50
Miguel Hidalgo	0-50
Miguel Montoya	7-50
Manuel Solís	2-00
Marcos Delgado	3-00
Melchor León	1-50
Manuel de la sangre Quesada	1-00
Marcos Montes	2-00
Marcos Badilla	2-50
Miguel Guzmán	1-00
Miguel Herrera G.	1-50
Maclovio Brenes	2-00
Manuel Espinoza	0-50
Mercedes Badilla	2-00
Manuel Gutiérrez	0-50
Modesto Cartín	3-00
Miguel Zúñiga	3-00
Martín Zúñiga	1-50
Miguel Mora	0-50
Manuel Zúñiga	7-50
Miguel Herrera V.	4-00
Miguel Herrera Montes	4-00
Miguel Chaves	1-00
Manuel Fonseca	2-00
Miguel Herrera Angulo	3-00
Marcelino Araya	3-00
Manuel Morales Delgado	2-50
Mercedes Castillo	0-50
Manuel Badilla	3-50
Miguel Angulo G.	1-00
Miguel W. Angulo	7-50
Miguel Vargas	3-00
Miguel Altamirano	2-50
Matías Rojas	7-50
Manuel Brenes	2-00
Marcos Mena Vásquez	0-50
Moisés Hidalgo	0-50

N.

Narciso Marín	1-50
Nicomedes Herrera	3-50
Nicolás Jiménez	7-50
Nicolás Delgado	2-00
Nicolás Herrera Araya	5-00
Nicolás Herrera E.	0-50
Nieves Sandí (sucesión)	7-50

P.

Pedro Herrera M	4-50
Pío Roldán	2-00
Pedro Angulo	3-00
Pablo Solís (sucesión)	3-50
Pedro León Acuña	0-50
Pedro Brenes	1-50
Pedro Jiménez A.	7-50
Pedro Fernández	0-50
Pedro Sandí	2-00
Pablo Madrigal	3-50
Pedro Araya Aguilar	0-50
Pedro Araya Jiménez	1-00
Pedro León Marín	5-00
Pablo Ramírez	0-50
Pablo Sandí	0-50
Pastor Fernández	0-50
Pasión Herrera	2-00
Pedro Sosa	1-00
Pedro Herrera Solís	3-00
Pilar Zúñiga	1-50
Pablo Delgado	5-00
Pío Rojas	4-00
Patricio León	1-00
Patrocinio Chinchilla	4-00
Pablo Hidalgo	0-50
Pedro Araya Zamora	0-50

Pablo Delgado Solís	0-50
Patricio Delgado	0-50
Procopio Aguilar	2-50
Pantaleón Delgado	0-50
Píoquinto Carranza	0-50
Pedro Monje	2-50
Pedro Madrigal	7-50
Pedro Alvarado (Purrusco)	0-50

R.

Ramón Angulo	2-50
Rafael León Sandí	7-50
Rafael Delgado	2-00
Rudecindo Mora	1-00
Reyes Araya	4-00
Rafael Marín A.	0-50
Ricardo Cooper	50-00
Rosario Chaves	3-00
Rafael Sandí León	1-00
Ramón Delgado	4-00
Rafael Castillo	4-00
Rafael León F.	2-00
Rafael Jiménez A.	7-50
Reyes Sosa	3-00
Rafael Herrera	0-50
Ramón Villalobos	2-00
Rafael Quesada	0-50
Ramón Camacho	3-00
Ramón Vásquez	0-50
Rafael Solano	1-00
Rafael Jiménez L.	3-00
Rafael Venegas	0-50
Ramón Vargas Ancha	0-50
Reyes Madrigal F.	2-50
Ramón Arias León	7-50
Rosa Bermúdez (sucesión)	3-00
Rafael Vásquez	2-00
Ramón Hidalgo	2-00
Ramón Fernández	3-00
Ramón Guzmán	3-50
Rosendo Zamora	0-50
Rafael Quesada	0-50
Rafael Garro	0-50
Rafael Fonseca (sucesión)	2-00
Roberto Lang	7-50
Rafael Badilla M.	1-00
Ramón Porras	5-00
Rafael Jiménez Agüero	1-00
Ramón Avendaño	0-50
Rodolfo Odio	2-00

S.

Saturnino Porras	2-00
Santiago Marín	0-50
Silvestre Monje	6-00
Simplicio López	1-00
Simeón León	2-00
Salvador Aguilar	2-00
Salvador Ulloa	0-50
Segundo Azofeifa	0-50
Santos Jiménez	0-50
Salvador Vargas	3-00
Simeón Jiménez	1-00
Salvador Solís	4-00
Salvador Quesada	0-50
Santiago Sandí	0-50
Santos Gutiérrez	0-50
Santos Badilla	1-50
Santiago Fernández	4-00
Salvador Guzmán	0-50
Silverio Saborío	5-00
Santos Azofeifa	4-00
Salvador Jiménez	7-50
Simón Badilla	0-50
Simón Araya	0-50
Silvestre Monje Vargas	2-50
Santiago Morales	0-50

T.

Tiburcio Marín	1-00
Trinidad Arias Araya	0-50
Trinidad Alvarado	1-00
Tomás Badilla P.	1-50
Tito Hidalgo	1-50
Teodoro Corrales	7-50
Tomás Delgado F.	2-00
Tereso Vargas (S. José)	7-50
Torbio Delgado	3-00
Tobías Delgado	0-50
Tomás Herrera	2-50
Torcuato León	2-00
Tranquilino Torres	7-50

V.

Vicente Delgado H.	2-00
Vicente Herrera León	1-00
Vicente Guerrero F.	0-50
Vicente Guerrero M.	1-50
Vicente Montero V.	1-00
Buenaventura Badilla	0-50
Valerio Sandí	2-00

V.

Víctor Aguilar.....	2-00
Víctor Castro.....	1-00
Vicente Castro.....	0-50
Vicente Gutiérrez.....	0-50
Víctor Jiménez.....	1-00
Vicente Montero Ch.....	2-00
Vicente Morales.....	0-50
Vicente Rojas.....	0-75
Vicente Valverde.....	1-00
Vicente Vargas.....	0-50
Vicente Azofeifa.....	0-50

Z.

Zacarías Umaña.....	0-75
	<hr/>
	\$ 420-75

RESUMEN.

Escasú.....	\$ 1243-00
Santana.....	420-75
	<hr/>
Suma.....	\$ 1663-75

ANTONIO SOSA.

SALVADOR QUESADA.

VÍCTOR CASTRO.

JUAN BTA. SÁENZ.

Es conforme.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 28 de Julio de 1892.

FRANCO. M. ZÚÑIGA.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Agosto 18. Á la 1 p. m., fondeó el vapor inglés "Austerlitz", procedente de New Port, con 26 días de mar, al mando de su capitán J. D. Fraser, 23 tripulantes y 1076 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 1625 toneladas de carbón. Sin correspondencia. Consignado al ferrocarril.

PODER JUDICIAL.

Corte de Casación.—San José, á las dos de la tarde del día veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

RESULTANDO:

1º—Que el señor Manuel Aguilar Rodríguez ha interpuesto recurso de casación contra la resolución dada por la Sala primera de Apelaciones, por la cual se revoca el auto dictado por el Juez civil de Cartago, que declara sin personalidad al Doctor don José María Jiménez, para gestionar como cesionario de unos derechos hereditarios en el juicio de sucesión de la señora María Carpio, y lo condena en las costas procesales del incidente; y por la cual resolución se declara con personalidad al mismo señor Jiménez y que debe procederse á una junta que tendrá por objeto los puntos determinados en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

RESULTANDO:

2º—Que el recurrente en el escrito en que demanda casación, dice: que la resolución de la Sala le causa un gravamen irreparable, puesto que le impide concluir el juicio de sucesión de su esposa, é infringe el contenido de los artículos 735 737-1022 y 1023 del Código Civil; pues que la dicha resolución decreta en contrario de lo que las partes han estipulado.

CONSIDERANDO: que la resolución contra la cual se interpone el presente recurso ha sido dada en un incidente y no pone término al principal objeto del negocio; por el cual motivo debe rechazarse dicho recurso, conforme lo dispone el artículo 957 del Código de Procedimientos.

Por tanto, de acuerdo con esa ley, se rechaza el recurso de casación de que se ha hecho mérito; y vuelvan los autos á la

Sala de su procedencia para los efectos de ley.—Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte de Casación.

CIPRIANO SOTO.

Corte de Casación.—San José, á la una de la tarde del día veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

RESULTANDO:

1º—Que el señor Juan Felipe Mora Ureña ha establecido recurso de casación contra la resolución dada por la Sala segunda de Apelaciones, por la cual, de acuerdo con el artículo 1098, Parte III del Código General, aprueba el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Cartago, á favor del Jefe Político de la villa de la Unión, señor Juan Vicente Sebiane, en la causa criminal seguida contra éste por el delito de allanamiento cometido en perjuicio del recurrente, con motivo de la captura de su hijo señor Ignacio Mora.

2º—Que el recurrente en el escrito en que demanda casación, dice: que esa resolución infringe y aplica mal los artículos 49 del Reglamento de Policía de 23 de Junio de 1885, 30 de la Constitución, 761 á 770 del Código de Procedimientos de 1841, porque el domicilio no se allana de noche, sino de día, y aun así, dando aviso al dueño de la casa y ordenando el allanamiento, las cuales disposiciones no fueron cumplidas por el Jefe Político dicho y por lo mismo fueron violadas por él.

CONSIDERANDO:

Que por auto del Juez del crimen de Cartago de once de Mayo, se declaró que no había lugar á la solicitud de Juan Felipe Mora para que se le tuviera como parte civil en esta causa; y que no siendo tampoco acusador, no tiene personalidad para recurrir en casación.

Por tanto, de conformidad con los artículos 721, Parte III del Código de 1841 y 8º del decreto de 28 de Setiembre de 1887, se rechaza el recurso de casación relacionado; y vuelvan los autos á la Sala de donde proceden para los efectos de ley.—Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme,

Secretaría de la Corte de Casación.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

Por tercera vez cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de don David Pacheco Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que en el término de noventa días que empezaron á contarse desde el dieciocho de Octubre del año próximo anterior, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedarán por muerte de la señora Soledad Zamora Granados, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten en

este despacho á ejercer sus derechos, pues si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Del término indicado han trascurrido ya dos meses.

Alcaldía tercera de San José, 17 de Agosto de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que la señora Amelia Rivera y Peralta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Un terreno cultivado de café y con una casa en él ubicada, y mide la casa, que es de construcción de horcones y bahareque y cubierta de teja, comprensiva de sala y cocina, y cuya medida es la casa, como de siete metros de frente, por tres de fondo, y el terreno mide como ocho áreas, setenta y tres centiáreas, y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Jesús Fallas; Sur, ídem de Norberto Retana; Este, ídem el mismo Norberto Retana; Oeste, con ídem de Juan Fallas; no tiene gravámenes y la adquirió como gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo don León Bonilla, y vale cien pesos. Se señalan 30 días para que todo aquel que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados, 15 de Junio de 1892.

A. LÓPEZ.

Rafael Valverde G. Manuel Cubero.
3 v.—1.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Manuel Jiménez, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de esta villa, se presenten á deducir sus derechos, lo que harán bajo el apercibimiento de ley; y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda; adviértese ser este tercer edicto y que el término debe empezar á contarse desde el primero de Mayo de este año.

Alcaldía única de Desamparados, 22 de Julio de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Juan José Valverde.

En la puerta exterior del Palacio de Justicia, y á las doce del día seis del entrante Setiembre, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno sembrado de café, sito en el cuartel de la Puebla, distrito tercero de este cantón, constante como de veintisiete áreas, noventaicinco centiáreas, y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con sesenta y seis metros, ochocientos ochenta milímetros de frente, al Este, y cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de don Bartolo Castro; Sur y Oeste, con el resto de la finca general; y Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de Julián Hidalgo; é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo trescientos veinticuatro, folio ciento sesenta y siete, número veinticuatro mil trescientos treinta y siete. asiento uno. Pertenece á los señores don Luis, Miguel y don Mariano Castro Ureña. Está hipotecada en favor del Banco Anglo Costarricense, por la cantidad de dos mil pesos é intereses. Valorada por convenio de partes, en la indicada cantidad de dos mil pesos é intereses del crédito que se cobra, y se vende con la rebaja del veinticinco por ciento, en virtud de ejecución que sigue el citado Banco contra dichos señores Castro, por la expresada suma de dos mil pesos é intereses de uno por ciento mensual. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia

de la provincia de San José, 15 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3. 1

Marcelo Brenes, Juez 2º Civil en 1ª instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que en el expediente de quiebra de los señores "Price & Alvarado" de este comercio y sus sucesores "D. C. Price & C.", se halla el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las dos de la tarde del once de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que declarados en estado de quiebra mercantil los señores "Price y Alvarado" y sus sucesores "D. C. Price y Compañía", los quebrados hicieron proposición de arreglo á sus acreedores, á fin de levantarse la quiebra. Resultando: que esas proposiciones de arreglo fueron contraídas al pago del cinco por ciento sobre la suma debida. Resultando: que convocados los acreedores á una junta, con el objeto de oír la proposición de arreglo de los quebrados, manifestaron su conformidad. Considerando: que tanto por estar de acuerdo los acreedores reconocidos con la proposición de arreglo hecho por los quebrados, como por darse por satisfechos del 5 0/0 de su respectivo crédito convenido, debe aprobarse ese convenio (artículo 168, Ley de Concurso de Acreedores). Por tanto: apruébase el convenio verificado, quedando en consecuencia levantada la quiebra de los quebrados, quienes por el mismo hecho quedan rehabilitados en el uso de sus derechos.—Marcelo Brenes.—Juan Bautista Jiménez, Secretario". También se ha dictado la providencia siguiente, á solicitud de uno de los quebrados: "Juzgado segundo Civil. San José, á las doce y tres cuartos de la tarde del día quince de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. Como lo pide, publíquese en el periódico oficial la sentencia anterior.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srio.

Es conforme.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de Agosto de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el juzgado de su cargo se han presentado don Alejo Edmundo Jiménez y Bonnefil, mayor de edad, casado, agricultor, por sí y representando á sus menores hijos legítimos Eloisa, Alejo, Bernardo, Rafael y Clemencia Jiménez y Gargollo, menores de ocho años y escolares; y doña Elena Gargollo Freer, mayor de edad, de oficios domésticos, casada, y todos vecinos de esta ciudad, denunciando hasta tres mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la milla marítima, jurisdicción de la Comarca de Puntarenas, entre los siguientes linderos: al N., río Barranca, al S., río Jesús María; al E., terrenos de propiedad de don Juan Bonnefil; y al O., terrenos baldíos.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, 6 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v—3

A quienes interese, se hace saber: que el señor Juan Sandí Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca que adelante se describe, que dice haber poseído quieta y pacíficamente, sin interrupción por más de doce años, en virtud de compra que de ella hizo en parte á la señora Soledad Ramírez y la otra

por herencia que obtuvo de su señor padre Pedro Sandí, que describe así: terreno cultivado de pastos, situado en el punto llamado La Campana, en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Pablo Madrigal ó sea su sucesión y José Ramírez, por cuyo lindero queda entrada á este terreno, á pie, á caballo ó con carreta; servidumbre que afecta las propiedades de dichos colindantes y la que se describe, debe la misma servidumbre á la propiedad del señor Jesús León; Sur, propiedad de Jesús León; Este, ídem de Juan Corrales y Camila León; y Oeste, ídem de Gerarda González y Antonio Madrigal. No tiene gravámenes y está estimada en la cantidad de doscientos pesos. Se publica este edicto para que todas las personas que se crean con algún derecho en la finca descrita se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se le señalan.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, Agosto 16 de 1892.

VICENTE MONTERO V.

PAULINO GUEVARA,
Srío.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Enrique Pucci y Cecchini, mayor de edad, casado, Ingeniero técnico de agricultura, natural de Italia y vecino de esta ciudad, como representante de sus menores hijas legítimas María y Olga Pucci y Poli, menores de edad, colegialas, solteras, naturales del Estado de Lucco en Italia en donde tienen su vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada una de sus hijas citadas, de un terreno baldío situado en la milla tres, al lado derecho de la línea férrea, en jurisdicción de la comarca de Limón y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Justiniano García Gutiérrez en parte, y en otra, terrenos de Salomé Aspino y baldíos, con una extensión del lado Norte de dos mil metros próximamente: Sur y Oeste terrenos baldíos; y Este, terrenos denunciados por el mismo Pucci Cecchini.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Doctor don Tomás Mauricio Calneck, mayor de edad, soltero, profesor de Medicina y de este vecindario, denunciando un terreno baldío constante como de cien hectáreas, situado en las cabeceras de Atirro, jurisdicción de Turrealba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Calneck y Bonilla, Sur y Oeste, terrenos baldíos y Este, también baldíos y terrenos denunciados por la Compañía "River Plate &."

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 13 de Agosto de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. JIMÉNEZ CARRILLO,
Srío.

3—3

Yo, Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta Provincia,

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los señores Sebastián Acosta Lara, casado, y Francisco Acosta Obando, soltero, que fueron ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de la aldea de Santa Ana de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el veintitrés de Junio

próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los aperebimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 16 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

Provincia de Alajuela.

El señor Juan Avila Chacón, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, y albacea de la señora Pastora Araya Rodríguez, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en nombre de la sociedad conyugal que existió entre él y la causante, en el Registro de la Propiedad, una finca que ambos poseyeron por más de treinta años y que se describe así: casa de habitación de diez metros de frente por seis de fondo próximamente, construida de gigantones y cubierta con tablas y teja de barro, con el solar en que está ubicada, situados en la quinta manzana al Sur de la Iglesia Parroquial de esta villa, de treinta y cuatro metros de frente, por cuarenta de fondo próximamente, plano, de figura regular y cultivado de café, y limitado: al Norte, con propiedad de José María Ulate, yurro en medio: por el Sur, con ídem de José Zamora: por el Este, con ídem de Ramón Salas, calle pública en medio; y por el Oeste, con ídem del mismo señor Salas: no tiene gravámenes y vale \$ 500, y la hubieron por compra á Francisco Vega. Fijo el término de treinta días para que dentro de él los que crean tener derecho en la finca descrita, se presenten á deducirlos.

Juzgado de 1ª instancia de San Ramón. Agosto 11 de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srío.

3 3

Con término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José Vargas Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de ese término se presenten en este despacho á deducir los derechos que en la expresada mortuoria pudieran tener; bajo pena de pasar la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr desde el nueve de Julio anterior.

Alcaldía única. Naranjo, 15 de Agosto de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srío.

Declarada abierta en esta fecha la sucesión de Calixto Pérez Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los que se crean con derechos en dicha sucesión, á efecto de que se presenten en este despacho á legalizarlos, con el aperebimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 17 de Agosto de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

José Rojas. Santana Rojas.

La señora Benita Benavides González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de quince años y se describe así: terreno de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, laderoso, cultivado en parte de caña de azúcar y en la otra inculto, situado en Santiago de este cantón y limitado: por el Norte, con terreno de Paulino Ramírez, calle pública en medio: por el Sur, con ídem de Clemente Villalobos: por el Este, con ídem de Nazario Bena-

vides; y por el Oeste, con ídem de Guadalupe Quirós. Vale cuatrocientos cincuenta pesos, está exenta de gravámenes y la hubo la solicitante por herencia de sus padres Ramón Benavides y Antonia González. Fijo, pues, el término de treinta días para que los que crean tener derechos en la finca descrita, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia de San Ramón, 24 de Mayo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 1

A los señores Juan María Solera, Ramón Salas Camacho, Leandro Vargas, Gerardo Campos, al albacea de la mortuoria de Juan Valverde y á los demás colindantes en un terreno de don Mercedes Castro Solano, casi todo plano, destinado á la agricultura, con una parte de pasto y el resto de montes, situado en Puente Piedra, jurisdicción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, constante de ciento cuarenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, se les hace saber: que en el juicio de deslinde de dicha finca, promovido por el señor Castro, esta Alcaldía ha señalado las once de la mañana del lunes veintinueve de este mes para la reunión de partes, en la casa que dicho señor Castro tiene en la finca expresada y dar principio al deslinde solicitado.

Alcaldía única de Grecia, 15 de Agosto de 1892.

JUAN VEGA L.

Carlos Cabezas G.,
Secretario.

3 veces 1.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde de San Mateo,

A quienes interese hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Montero Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria y como único dueño de la finca que se describe así: terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, figura cuadrangular y de superficie plana y quebrada, sito en el barrio del Mastate de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la señora María Alfaro: Sur, con ídem de don Juan María Mora; y Este, con ídem de Venancio Venegas y Agustín Murillo, calle en medio, libre de gravámenes, y habido por compra á Ramón Rodríguez. Vale próximamente cien pesos. Se hace esta publicación para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía de San Mateo, á las tres de la tarde del diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Pedro Monje. Simón M^a Morales.

3 v. 2

Convócase á todos los herederos y demás interesados en las mortuorias, que acumuladas á un tiempo se tramitan, de los que fueron José María Coronado Jiménez y Lucía Alfaro Maroto, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, á una junta que tendrá lugar un este despacho á las doce del día veintitrés del corriente mes, con el objeto de que nombren albacea, propietario y suplente y digan sobre inventario.

Alcaldía de San Mateo, á las tres de la tarde del nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Pedro Monje. Simón M^a Morales.

3. 3.

Provincia de Heredia.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hago saber: que en las diligencias creadas á solicitud de Sebastián Murillo Salas, mayor, casado, agricultor y vecino de Barba para que se le nombre curador al ausente Lorenzo Murillo Salas, mayor, soltero, agricultor y que fué del mismo vecindario, fué nombrado curador de dicho ausente, para la administración de todos sus bienes, su hermano Pedro de iguales apellidos, quien aceptó su cargo á las doce del día quince de los corrientes, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Agosto 17 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. FRANC^o JIMÉNEZ,
Srío.

3—2.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria del señor Rústico Villalobos Carvajal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar á las doce del día veinticinco del corriente mes en este despacho, para que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba, 12 de Agosto de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srío.

3-1

Comarca de Puntarenas.

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión del causante don Francisco Cruz, único apellido, que fué mayor de edad, casado, comerciante, natural del Imperio Chino y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dos de Setiembre próximo, para los fines expresados en el art. 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. Agosto 15 de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srío.

3—2.

A V I S O.

La botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el tiempo que falta del presente mes, es la del médico del pueblo, doctor don Julián R. Zamora, situada en una casa de don Francisco Gutiérrez, n.º 25, calle del Progreso.

Gobernación de la provincia de Heredia, 18 de Agosto de 1892.

JOSÉ M^a MORALES S.

ANUNCIOS.

HISTORIA de COSTA RICA
POR

Francisco Montero Barran'es.

Obra de texto para las escuelas y colegios oficiales.

De venta en el Almacén Nacional Escolar, á \$ 1-25 cada ejemplar.